



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

San Salvador, 24 de julio de 2024

Público en general

Presente.

Estimados usuarios, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su Artículo 10 numeral 17: *“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rinda sobre el uso de dichos recursos.”*

Siguiendo procedimiento que estipula el artículo 50 literal “a” de la LAIP, se realizó la gestión interna de localización de información la Gerencia General, informa a la Unidad de Acceso a la Información Pública que el CVPCPA, en el ámbito de sus funciones institucionales no aporta recursos públicos a destinatarios privados por lo que tampoco se elaboran informes al respecto

Por lo anterior se presenta acta de incompetencia de información en los meses de: Abril, mayo y junio del 2024.

Lic. Carlos Enrique Cua Flores
Oficial de Información